

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
JUSTIFICACIÓN DEL PAD.....	4
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. ....	5
CENTRO:.....	5
ALUMNADO: .....	5
FAMILIAS.....	5
PROFESORADO: .....	5
PRINCIPIOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: .....	6
OBJETIVOS PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	6
DETECCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. ....	7
ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.....	9
LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ....	10
Procesos de promoción del alumnado: .....	11
MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.....	13
Generales:.....	13
Ordinarias: .....	13
Específicas:.....	14
PROGRAMAS ESPECÍFICOS.....	15
ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS .....	16
RECURSOS HUMANOS .....	16
<i>Las horas de coordinación</i> .....	17
RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS.....	17
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES.....	18
Funciones del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica .....	18

Funciones del profesorado especialista de Audición y Lenguaje .....	19
Funciones del Orientador. ....	20
COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO. ....	21
LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESORES-EQUIPO DE ORIENTACIÓN. ....	22
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ....	23
RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.....	23
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN. ....	23
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN. ....	24
ELEMENTOS DE REFLEXIÓN PARA REVISAR EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	26
Nombre del profesor:    Especialidad: Fecha: .....	26
RESUMEN DE RESULTADOS. ....	27
ANEXOS: .....	28
ANEXO I. Medidas de Refuerzo Educativo.....	28
ANEXO II. Sobre las Adaptaciones Curriculares Significativas. ....	30
Anexo III. Plan de Actuación Individual.....	34
ANEXO IV. PLAN DE ABSENTISMO. ....	36
NEXO IV: PLAN DE PREVENCIÓN .....	40

## INTRODUCCIÓN

El principio de atención a la diversidad hace referencia a un modelo de enseñanza personalizada y por tanto adaptativa, entendida ésta como un conjunto de intervenciones educativas, que, desde una oferta curricular básicamente común, ofrece respuestas diferenciadas, es decir, ajustadas a las características individuales del alumnado.

La cantidad y la calidad de los aprendizajes que puede llevar a cabo un alumno o alumna en una situación determinada, depende tanto de sus capacidades cognitivas, como de sus conocimientos previos, de sus intereses y motivaciones. De ahí que las diferentes actuaciones que se diseñan para la atención a la diversidad deban contemplar simultáneamente los aspectos antes citados.

Por otra parte, la comprensión del comportamiento del alumnado en una situación de aprendizaje escolar, exige tener en cuenta la interacción que se da entre sus características individuales y las condiciones en que desarrolle su escolaridad. De ahí que el concepto de atención a la diversidad deba poner el énfasis en buscar el mayor grado de ajuste entre la capacidad de aprendizaje del alumnado y las características de la acción educativa.

**El Plan de Atención a la Diversidad (PAD)** debe ser entendido como el *conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que nuestro Centro selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada tanto al conjunto general del alumnado del Centro, a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.*

Por otra parte se pretende también utilizar las tecnologías de la información y comunicación (internet a través de la Web 2.0) para comunicarnos mejor entre el profesorado y las familias, creando espacios comunes en los que se puedan establecer orientaciones generales y procesos de sensibilización sobre las diferentes dificultades de aprendizaje.

## JUSTIFICACIÓN DEL PAD

El Plan de Atención a la Diversidad de nuestro Centro se ajusta a las exigencias de la normativa de 3 de agosto de 2010 y cada inicio de curso escolar es revisado para adaptarlo a aquellos cambios que se han producido en el contexto del Centro y de las circunstancias socio-familiares, para reflexionar sobre la mejor manera de disponer nuestros recursos y comunicar a todos los docentes los procedimientos, programas y actividades que se han de realizar con el objetivo de ofrecer la mejor respuesta a la diversidad de nuestro alumnado.

La ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en su Capítulo II, artículo 9 establece que “los centros docentes elaborarán al inicio de cada curso escolar un Plan de Atención a la Diversidad que formará parte del Proyecto Educativo del centro”. En el punto 9.2 indica que “será responsabilidad del equipo directivo de cada centro docente la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador que atiende al centro.

## **CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO ESCOLAR**

### **CENTRO**

El CEIP Virgen del Carmen-La Placa está situado en una zona suburbana de la ciudad de Ponferrada. Se trata de un centro incompleto que en el curso 2012-2013 cuenta con 85 alumnos/as distribuidos/as en dos unidades de Educación Infantil (agrupamiento vertical) y cuatro unidades de Educación Primaria (una para el primer ciclo, otra para el segundo ciclo, una para 5º y otra para 6º de EPO). El Claustro está compuesto por ocho docentes a jornada completa y cuatro a media jornada compartidos con otros centros del entorno, entre los que se encuentra el profesorado de apoyo de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL).

Durante todo el curso se imparten sesiones lectivas en una única jornada matinal, de 9:00 a 14:00 h. Por las tardes, a partir de las 15:45 y hasta las 17:45 horas, se programan actividades extraescolares, coordinadas y supervisadas por el profesorado del Centro.

### **ALUMNADO**

El alumnado matriculado en el Centro se caracteriza por su alta heterogeneidad, siendo un porcentaje significativo del mismo (25%) alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (AcNEAE), inmigrante o de etnia gitana. Este último tipo de alumnos y alumnas presentan, en ocasiones un alto índice de faltas de asistencia a lo largo del curso escolar debidas a factores predeterminantes de tipo sociológico (cultura gitana) y detonantes (desafección escolar), que desemboca, generalmente, en el “rechazo escolar”.

### **FAMILIAS**

La mayoría de las familias del alumnado del Centro son de clase económica baja. Su nivel sociocultural puede considerarse medio-bajo. El Centro cuenta con una Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) que colabora en la realización de algunas de las actividades programadas por el profesorado. Podemos valorar esta participación como positiva.

### **PROFESORADO**

#### *Número total de profesores del centro:*

El total de docentes que pertenecen al Claustro del Centro es de 14, de los cuales 3 son compartidos (PT, Religión Católica y Gallego); contratados a tiempo parcial 4 (AL, FI, MU y

Religión Evangélica); de ellos 6 son tutoras, dos en Educación Infantil y 4 en Educación Primaria (cuatro grupos: primer ciclo, segundo ciclo, 5º de EPO y 6º de EPO).

### *Profesorado y especialistas que apoyan al alumnado con necesidades educativas específicas (AcNEE)*

- **Pedagogía Terapéutica (PT)**. Compartida con el CEIP Jesús Maestro de Cuatrovientos (Ponferrada), con asistencia al Centro dos veces por semana (lunes y jueves).
- **Audición y Lenguaje (AL)**. A tiempo parcial (10 horas semanales). Asiste al Centro los martes y jueves.
- **Intérprete de Signos**.

## **PRINCIPIOS DEL PAD**

1. La **integración escolar** y la **normalización**. Las actuaciones dirigidas a atender a nuestro alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro así como a poner las medidas necesarias para superar los obstáculos asociados a la diversidad.
2. La **flexibilización** de la organización, la metodología y el currículo para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas áreas.
3. Las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas del alumnado se llevarán a cabo desde la **corresponsabilidad**, la **colaboración** y la **cooperación** entre los distintos profesionales del Centro.
4. La **detección e identificación de las necesidades** educativas del alumnado, así como su atención, se realizarán **lo más tempranamente posible**, con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.
5. La **información y colaboración entre el profesorado y las familias**.
6. La **autonomía** de nuestro Centro impulsará la gestión y organización de los recursos personales y medios materiales de que se disponga para la adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

## **OBJETIVOS DEL PAD**

1. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas, así como el desarrollo personal y social.
2. Establecer los criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
3. Organizar las medidas ordinarias y específicas de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo, y la temporalización de las actuaciones previstas.

4. Seleccionar los programas específicos que se implementen en el Centro para la atención a la diversidad del alumnado.
5. Organizar los recursos humanos, materiales y espaciales del Centro, para dar una respuesta educativa adecuada a nuestro alumnado.
6. Describir y dejar claras las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.
7. Determinar los procedimientos de colaboración con las familias.
8. Determinar el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.
9. Favorecer la coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

## DETECCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Existen dos vías posibles de detección y canalización de las necesidades específicas de apoyo, por un lado estaría la derivación al **orientador** que atiende al Centro en aquellos casos que requiera una detección de necesidades específicas de apoyo educativo o de orientaciones necesarias para el progreso adecuado del alumno en cuestión. Una segunda vía es la detección por parte del **profesorado**, en concreto del tutor, de aquellos alumnos en desventaja socioeducativa o de incorporación tardía al sistema educativo, así como todo el alumnado que requiera, a juicio del mismo, algún tipo de Refuerzo Educativo. A continuación pasamos a explicar ambos procesos de detección:

*El primero proceso de detección* requerirá una evaluación psicopedagógica por parte del orientador y de ella se estimará la conveniencia o no de prestar los apoyos específicos necesarios para el alumnado demandado. En este caso, el tutor/a y profesorado en general, habiendo agotado los procedimientos ordinarios de apoyo educativo para atender sus dificultades y comprobando que las dificultades se hacen persistentes, podrán solicitar una evaluación psicopedagógica al miembro del equipo de orientación educativa.

Para que el alumnado pueda ser evaluado por el miembro del equipo de Orientación Educativa que atiende el Centro, el profesor se ha de poner en contacto con la familia del mismo explicándole las dificultades que observa, así como preguntándoles si estarían dispuestos a que se llevara a cabo dicha evaluación por parte del profesional del que dispone el Centro. En el caso de estar de acuerdo, el profesorado solicitará firmar el documento de autorización familiar.

Adicionalmente a la autorización de la familia, el tutor/a, deberá completar el documento de solicitud de evaluación psicopedagógica que presentará a la Dirección del Centro para que éste tenga constancia de dicha demanda de evaluación psicopedagógica al miembro del Equipo de Orientación, agregando también su firma (Director).

Los documentos a los que nos referimos anteriormente estarán disponibles en la Dirección del Centro. Para agilizar este proceso, se podrá acceder a la página web compartida con el Orientador donde estarán disponibles para su descarga.

Ambos documentos deberán ser entregados al Orientador del Centro para que éste proceda a realizar la evaluación psicopedagógica. De esta forma se podrá determinar, en su caso, las necesidades educativas específicas, la modalidad educativa más adecuada, las adaptaciones curriculares, los apoyos específicos, etc. Todo ello lo plasmará en un informe cuando el alumno cumpla los criterios requeridos en alguna de las categorizaciones presentes en la *INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.*

En caso contrario, es decir, en el que el orientador, siguiendo los criterios determinados por la Junta de Castilla y León, no determine que las dificultades planteadas superen algunos de los criterios diagnósticos establecidos para recibir apoyo específico, orientará al profesorado y a las familias, asesorándoles sobre posibles respuestas a los problemas manifestados.

Derivado de la evaluación psicopedagógica se podrá incluir al alumnado en alguno de los siguientes grupos y categorías con las consiguientes respuestas posibles a sus necesidades:

- Necesidades Educativas Especiales (ACNEE).
- Retraso Madurativo.
- Altas capacidades intelectuales.
- Otras necesidades Educativas Específicas:
  - o Alteraciones de la comunicación y del lenguaje.
  - o Dificultades específicas de aprendizaje.
  - o Capacidad intelectual límite

*El segundo proceso de detección* se refiere al alumnado con desventaja socio-educativa o de incorporación tardía al sistema educativo español con o sin desconocimiento de la lengua vehicular y que presente, al menos, dos cursos de desfase curricular en el curso en el que esté escolarizado. La evaluación de dicho alumnado y las medidas que se adopten seguirán el proceso determinado en su regulación normativa establecida en la *Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa*, por la que se organiza la atención educativa al citado alumnado escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil (EI), Educación Primaria Obligatoria (EPO) y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Para este alumnado, serán los tutores y tutoras quienes lo seleccionen una vez conocidas sus dificultades educativas derivadas, bien por desventaja social o familiar, bien por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo. Ellos y ellas serán quienes se encargarán de realizar la evaluación del *nivel de competencia curricular* y, si fuera el caso, del nivel de idioma español, encargándose de redactar el pertinente informe de compensación educativa que indicará el conjunto de medidas que nuestro Centro ha de adoptar para compensar dichos desfases. Por último, comunicará a las familias las decisiones adoptadas. En todo este proceso podrá colaborar el profesorado de apoyo del Centro (PT/AL) y también el miembro del equipo de orientación.

Tanto para el alumnado que presenta desfase curricular por desventaja o incorporación tardía, como para el que presenta necesidades de Refuerzo Educativo (que deben ser seleccionados por el propio tutor/a), se procederá de la manera siguiente, según indicaciones de su normativa específica:

- Apoyo de Compensación Educativa (ANCE).
- Refuerzo Educativo.

Cuando un alumno o alumna con necesidad de apoyo educativo (AcNEAE) llegue a nuestro Centro Educativo, el Equipo Directivo solicitará al centro de origen toda la información del expediente académico, especialmente el informe psicopedagógico o de compensatoria, así como el dictamen de escolarización en caso de tratarse de AcNEE. También instará al centro anterior a que haga el traslado de expediente en la aplicación informática ATDI.

La Dirección del Centro, comunicará al tutor/a correspondiente la incorporación de dicho alumnado en su grupo. De igual forma se informará al orientador. Las tareas que se derivarían de esta situación están previstas de manera general en el Plan de Acogida, siendo, específicamente, las siguientes:

1. En reunión con el Equipo Directivo, el orientador estudiará la información del expediente: informes, dictámenes y adaptaciones curriculares. Se observará sobre todo la fecha de realización y de ello se decidirá la actualización o no de dichos informes.
2. Revisando el horario del profesorado de apoyo (PT/AL), se decidirá el tiempo de apoyo correspondiente, intentado que todo el alumnado reciba una atención adecuada y proporcional a sus dificultades.
3. Se revisará el nivel de competencia curricular y posteriormente se decidirá el material de estudio que se requerirá a la familia.
4. El tutor/a, en primera instancia, informará a la familia de todo el proceso seguido.

## **ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

Es el alumnado que requiere, durante un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Se corresponde con alguno/os de los siguientes "GRUPOS":

- ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:
  - Discapacidad física, psíquica, auditiva y visual.
  - Trastorno Generalizado del Desarrollo.
  - Trastornos graves de la personalidad.
  - Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.
- RETRASO MADURATIVO.
- ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa: Inmigrantes, Especiales Condiciones Personales y Especiales Condiciones Geográficas, Sociales y culturales.

- ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES. Superdotación Intelectual, Talento simple o complejo y Precocidad Intelectual.
- ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE.
  - Trastornos: Afasia, Disfasia, Mutismo Selectivo, Disartria, Disglosia, Disfemia, Retraso Simple del Lenguaje.
  - Otros como la Dislalia y la Disfonía.
- DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE: Dislexia, Disortografía, Discalculia y Lectoescritura.
- CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE.

## LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La *evaluación del alumnado* con que presenta necesidades educativas especiales se regula por la *ORDEN EDU/865/2009*. En esta orden se especifica que en aquellas áreas en las que el alumno tenga adaptaciones curriculares significativas, la evaluación tomará como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se establezcan en las mismas.

Los resultados de la evaluación de las áreas con adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y usarán las mismas escalas que se establecen en las órdenes que regulan la evaluación de la Educación Infantil y la Educación Primaria.

- **Educación Infantil (EI):** las adaptaciones curriculares significativas quedarán reflejadas en los documentos oficiales de evaluación:
  1. En la *ficha personal del alumno*, dentro del apartado «Datos médicos y/o psicopedagógicos relevantes» como «Adaptación Curricular Individual».
  2. En el *resumen de escolaridad* dentro del apartado «Observaciones».
- **Educación Primaria Obligatoria (EPO):** la información se consignará en los siguientes documentos oficiales de evaluación:
  1. En el *expediente académico*, dentro de los apartados «Datos médicos o psicopedagógicos relevantes» y «Resultados de la evaluación y decisiones de promoción» en las correspondientes áreas, como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS).
  2. En las *actas de evaluación*, dentro del apartado «Calificaciones obtenidas por el alumnado en las diferentes áreas», como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS).
  3. En el *historial académico*, dentro del apartado «Resultados de evaluación» como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS), y en el apartado «Observaciones».

Los tutores y tutoras informarán por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación por áreas, materias o ámbitos, según las enseñanzas, de los progresos o dificultades detectadas en la consecución de los objetivos del currículo y de las adaptaciones curriculares, del desarrollo o logro, en su caso, de las competencias básicas, de la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, del proceso de integración socioeducativa, de la aplicación de las medidas de apoyo y adaptación adoptadas con conocimiento previo de las familias y de las decisiones de promoción o titulación.

### Procesos de promoción del alumnado

Tipo de alumnado	Decisión de la Evaluación y Promoción.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso Madurativo</li> <li>• Compensación Educativa</li> <li>• Dificultades de aprendizaje</li> <li>• Alteraciones del lenguaje y la C.</li> <li>• Capacidad Intelectual límite.</li> <li>• Refuerzo educativo</li> <li>• Resto del alumnado</li> </ul>	<p>Se evalúa según sus criterios de evaluación de sus programaciones, teniendo en cuenta su Plan de Actuación Individualizado.</p> <p>Se les hará o no promocionar según si han superado o no los criterios de evaluación en sus programaciones didácticas de su grupo/clase y si ha superado o no los objetivos de ciclo y/o etapa.</p>
• Necesidades Educativas Especiales	Se evalúa según ACS y se le hace promocionar o no en función de sus criterios específicos de promoción.
• Altas Capacidades Intelectuales.	<p>Se evalúa según ACS y se le hace promocionar o no en función de sus criterios específicos de promoción.</p> <p>Medidas de ampliación, flexibilización, enriquecimiento, etc.</p>

### Documentos que se han de disponer en función de los diferentes tipos de alumnado

Tipo de alumnado	Documentos	Responsables
<b>Compensación Educativa (ANCE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de Competencia Curricular.</li> <li>• Informe de Compensación Educativa</li> <li>• Plan de atención individualizado.</li> <li>• Informe de Competencia Lingüística.</li> </ul>	<p>Tutor/a con ayuda PT y si se le requiere, Orientador.</p> <p>Tutor/a y Prof. Idioma.</p>
<b>Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)</b>	• Informe Psicopedagógico y Dictamen. (también en los Retrasos Madurativos).	Orientador
	• ACS (Adaptación curricular Significativa)	Tutor/a, profesorado especialistas y PT, AL y

		Orientador.
<b>Otras Necesidades Educativas Específicas:</b>  - Alteraciones de Comunicación y del Lenguaje. (ACyL)  - Dificultades específicas de aprendizaje (DEA)  - Límites (CIL)	Informe Psicopedagógico.	Orientador
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Actuación Individual. Posibles formatos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Modelo de ACS sin mencionar Adaptaciones Curriculares Significativas.</li> <li>○ Programas específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación del lenguaje oral/escrito,</li> <li>- Programas de conducta.</li> <li>- Programas de desarrollo cognitivo.</li> <li>- Aprendizajes básicos</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	Tutor/a con ayuda del profesorado de apoyo y Orientador
<b>Refuerzo educativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de Competencia Curricular.</li> <li>• Plan de Refuerzo que constará en las programaciones didácticas.</li> </ul>	Tutor/a

### Sobre los diferentes tipos de documentos

Documento	Elección
Informe de Evaluación Psicopedagógica.  Dictamen de Escolarización.	Modelos oficiales ofrecidos por la Junta.
Informe de Compensación Educativa.	Modelo oficial ofrecidos por la Junta.
Adaptación Curricular significativa	Modelo oficial ofrecidos por la Junta.
Plan de Actuación Individual	Modelo específicos.
Plan de refuerzo Educativo.	En las programaciones didácticas.
Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.	Modelos oficiales ofrecidos por la Junta.
Autorización familiar Evaluación Psicop.	Modelos oficiales ofrecidos por la Junta.
Evaluación Nivel Competencia Curricular	Pruebas de Canarias y/o APOCLAM

### CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El profesorado y el resto de profesionales que hayan de conocer la información contenida en el informe de evaluación psicopedagógica y en el dictamen de escolarización deberán garantizar su confidencialidad. No se harán copias ni se entregarán a nadie sin permiso de la Dirección Provincial.

El informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización formarán parte del expediente académico del alumno o alumna durante su escolaridad, que serán custodiados por la secretaría del centro.

Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora, planificadora de seguimiento e inspección.

## MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

### Generales

1. En el caso del absentismo escolar desarrollar los procesos normativos que estipula la legislación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, concretados en el Plan Provincial para la Prevención y el Control del Absentismo Escolar.
2. Tener en cuenta los criterios de evaluación y los criterios de promoción de los distintos ciclos para que, en caso de necesidad de apoyo, se realice una flexibilización de los elementos curriculares.
3. La elaboración del horario del profesorado, para que las horas disponibles en el mismo puedan ser utilizadas para el apoyo del alumnado de refuerzo educativo.
4. La organización del calendario de reuniones para la coordinación de los profesionales implicados en la aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad.

### Ordinarias

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas. Entre ella contamos con:

1. La **acción tutorial** que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. En nuestro centro, cada año se dispone de una hora de tutoría con las familias, y se tratan los temas más importantes del alumno de cara a resolver sus dificultades.
2. Las **estrategias de enseñanza**.
3. El **refuerzo o apoyo** en las áreas o materias de carácter instrumental.
4. Las **medidas de ampliación o profundización** que, en su caso, sean necesarias para trabajar con los alumnos con altas capacidades.

5. Las **adaptaciones curriculares** que afecten a la metodología o a la organización.
6. La **adecuación de las actividades**.
7. La **temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales** que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
8. El **Plan de Acogida** en los momentos iniciales de la incorporación de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
9. **Plan de adaptación para el alumnado de tres años (EI)**.
10. **Refuerzo Educativo** (Ver Anexo).
11. Los **programas de prevención** que se lleven a cabo por parte del orientador del Centro sobre todo en Educación Infantil (detectando e compensando dificultades en el desarrollo, la autonomía, el lenguaje y la conducta) y en los primeros ciclos de Educación Primaria (detectando y actuando en las dificultades de aprendizaje sobre todo de la lectura y la escritura).

### Específicas

1. Las **adaptaciones curriculares significativas**, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas. (Ver anexo).
2. La **permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria**, de acuerdo con el *artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril*.
3. La atención específica de **refuerzo para el alumnado de integración tardía** en el sistema educativo **o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa**.
4. Las **acciones de carácter compensatorio** dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.
5. La **adaptación lingüística y social para el alumnado de integración tardía** en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.
6. Asistencia por el **profesorado de apoyo**, bien sea por la profesora de Audición y Lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica con adaptaciones curriculares.

7. Asistencia por el **profesorado de apoyo**, bien sea por la profesora de Audición y lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica con un Plan de Actuación Individualizado (antiguas ACIS)

*Proceso de selección del alumnado y distribución entre las diferentes respuestas que tenemos en el Centro*

<b>Tipo Alumnado.</b>	<b>Selección</b>	<b>Respuestas</b>
<b>Alumnado Compensación Educativa (ANCE)</b>	Informe elaborado por el tutor con ayuda del P. Compensatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enseñanza del idioma en los casos necesarios.</li> <li>- Apoyo en el grupo ordinario.</li> <li>- Elaboración Plan de Actuación Individualizado.</li> </ul>
<b>Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) Y Retraso Madurativo (RM)</b>	Informe y dictamen elaborado por el Orientador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo específico dentro y/o fuera del aula por profesores de apoyo.</li> <li>- Apoyo por el tutor y profesores especialistas con orientaciones de los profesores de apoyo y orientador, derivadas del Informe Psicopedagógico y de las ACS.</li> <li>- Elaboración de ACS y/o Adaptaciones de Acceso.</li> </ul>
<b>Otras Necesidades Educativas Específicas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteraciones Comunicación y del Lenguaje. (ACyL)</li> <li>- Dificultades específicas de aprendizaje (DEA)</li> <li>- Límites (CIL)</li> </ul>	Informe elaborado por el Orientador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo específico dentro y/o fuera del aula por profesores de apoyo, PT y/o AL</li> <li>- Apoyo por el tutor y profesores especialistas con orientaciones de los profesores de apoyo y orientador, derivadas del Informe Psicopedagógico.</li> <li>- Elaboración Plan de Actuación Individualizado.</li> </ul>
<b>Refuerzo Educativo</b>	Determinado por el tutor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo dentro y fuera del aula por profesorado de refuerzo educativo.</li> </ul>

## **PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

1. Refuerzo Educativo.
2. Adaptaciones Curriculares.
3. Planes de Intervención individuales.
4. Plan de Absentismo.
5. Plan de Prevención.

# ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS

## RECURSOS HUMANOS

*La organización de los horarios* de apoyo es responsabilidad de la Jefatura de Estudios (Dirección). En su elaboración contará con la colaboración del orientador y el profesorado de apoyo.

En los casos en los que se considere conveniente, y contando siempre con el acuerdo de los tutores/as correspondientes, el apoyo se llevará a cabo dentro del aula ordinaria. Será obligatorio hacerlo dentro del aula en Educación Infantil ya que así lo contempla la normativa.

Cuando un alumno/a tenga que recibir el apoyo fuera del aula, se procurará que no coincida con desdobles de grupos o en áreas en las que la permanencia del alumno/a en el grupo se considere necesaria para su integración social y/o su progreso escolar (por ejemplo: Música, Educación Física, Plástica, Idioma o Religión).

A la hora de realizar los agrupamientos del alumnado se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los siguientes criterios:

- Poseer un nivel de competencia curricular semejante.
- Pertener a la misma clase o al mismo ciclo.
- Tener en cuenta características personales y de interacción social.

Cuando el alumnado presente dificultades personales o curriculares muy específicas o importantes podría recibir atención a nivel individual o en pequeño grupo.

Aunque se establezca un horario inicial al comienzo de curso, este debe de ser lo suficientemente flexible como para introducir cambios debidos a las evaluaciones psicopedagógicas que se vayan realizando durante el curso, recibiendo el alumnado más o menos atención dependiendo de las nuevas necesidades evaluadas.

*Objetivos básicos de trabajo del profesorado de apoyo* se centrarán fundamentalmente en lo que se especifique en los informes psicopedagógicos o en las orientaciones realizadas por el orientador, en los procesos básicos que vayan a permitir un aprendizaje más normalizado en su clase y en las áreas instrumentales, en aquellos aspectos que no pueda trabajar el tutor/a.

*El proceso tras ser detectada un nuevo alumno/a con necesidades educativas* específicas de apoyo educativo será comunicado a la Dirección que tomará nota de los cambios y participará activamente en la nueva organización de los apoyos. Se intentará, cuando esto suceda, que el alumnado que ya está recibiendo la atención tenga la menor repercusión en su tiempo de apoyo y en su horario teniéndose en cuenta los derechos de todos a recibir el apoyo requerido.

La Dirección y los respectivos docentes implicados se reunirán para solucionar las dificultades aparecidas en cuanto al número y horario de atención de cada alumno/a, intentando que sean respetados los derechos de todos ellos.

### ***Las horas de coordinación***

Se intentará dejar tiempo suficiente para la coordinación con el orientador de la siguiente manera:

- Quincenalmente se dejará un período coincidente con el día de atención del orientador en el que puedan estar el profesorado de apoyo y el Equipo Directivo. A esas mismas reuniones se invitarán a tutores/as, docentes y familiares cuando ello lo requiera.
- Las reuniones de la CCP se establecerán los días en que el Orientador tenga establecida su asistencia al Centro (jueves cada 15 días).
- Reuniones generales que se determinen para que el orientador pueda proponer y explicar los programas que cada año se hayan considerado prioritarios.
- La Dirección del Centro, podrá permitir/gestionar reuniones de orientación en el Centro con profesionales externos que trabajen con los AcNEE, o fuera del Centro, con profesionales o servicios que lo requieran, todo ello, para llevar una atención coordinada con dicho alumnado.
- Coordinaciones con el Centro de Educación Especial (CEE) en aquellos casos de escolaridad combinada, con el Aula de Estimulación Temprana, en los casos de alumnado de Educación Infantil (EI) que requiera asistir a estos servicios, con los equipos específicos de deficiencia auditiva, visual y/o motórica, con los institutos de Educación Secundaria cuando nuestro alumnado con necesidades educativas específicas cambien de etapa, etc.

## **RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS**

Poco a poco las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) van consolidándose en nuestras aulas. De esta forma vamos contando en las mismas con, al menos, un ordenador con el que se pueden plantearán actividades más individualizadas.

Los materiales que están en las clases no son exclusivos de ellas y si algún docente necesita de ellos, de forma organizada son prestados para su utilización. En muchos casos los materiales y recursos que se usan específicamente con algunos niños pasan con ellos a medidas que van superando los cursos.

Partimos de la consideración de todos los espacios del Centro como espacios educativos, utilizándolos en función de las necesidades de cada alumno.

El Centro cuenta con espacios para llevar a cabo los apoyos a saber:

Perfil	Espacio	Utilización	Recursos
<b>PT</b>	Aula en 2ª planta	Apoyo individualizado o en pequeño grupo.	Materiales específicos de atención. Ordenador.
<b>AL</b>	Aula en 2ª planta	Apoyo individualizado o en pequeño grupo.	Materiales específicos de atención. Ordenador.
<b>Orientación</b>	Aula de informática.	Asiste quincenalmente los 2º y 4º jueves de mes.	Archivo expedientes en Dirección/ Secretaría.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES**

### **Funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)**

1. Colaboración con tutores/as en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas de los alumnos con necesidades educativas especiales.
2. Colaboración con tutores/as en la elaboración de los planes de atención individualizados de los alumnos con necesidades educativas específicas.
3. Participar activamente e impulsar los programas de prevención que se determinen en el Centro sobre todo en Educación Infantil y en el 1º ciclo de Educación Primaria.
4. Intervención directa de forma individual o en pequeño grupo, con los alumnos que en su Informe de Evaluación Psicopedagógica el EOEP se especifique la necesidad de recibir atención por parte de este profesional. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
5. Cuando el tiempo lo permita, podrá intervenir en los apoyos a los alumnos de compensación educativa y/o refuerzo educativo en los términos que se determinen.
6. Participación en la evaluación y en las decisiones de promoción del alumnado con necesidades educativas específicas.
7. Participar, colaborar y asesorar al tutor/a en la elaboración de los informes de compensación educativa que se determinen.
8. Colaboración con el tutor en la orientación y coordinación con las familias de este alumnado.
9. Asesoramiento al profesorado sobre recursos específicos para el alumnado con necesidades educativas específicas.

10. Elaboración de materiales específicos y recursos para los alumnos con necesidades educativas específicas.
11. Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades educativas específicas.
12. Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor y resto del profesorado.

## **Funciones del profesorado especialista de Audición y Lenguaje**

### **(AL)**

1. Colaboración con tutores/as en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares del alumnado con necesidades educativas específicas.
2. Colaboración con tutores/as en la elaboración de los planes de atención individualizados de los alumnos con necesidades educativas específicas.
3. Participar activamente e impulsar los programas de prevención que se determinen en el centro sobre todo en Educación Infantil y en el 1<sup>er</sup> ciclo de Educación Primaria.
4. Intervención directa de forma individual o en pequeño grupo, con el alumnado que en su Informe de Evaluación Psicopedagógica el EOEP se especifique la necesidad de recibir atención por parte de este profesional; generalmente será el Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales (AcNEE), con Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje y los alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje de la Lectura y la Escritura.
5. Colaboración con el profesorado de Educación Infantil en la prevención de alteraciones del lenguaje oral y escrito. La intervención directa en las aulas de esta se llevará a cabo siempre y cuando haya disponibilidad horaria una vez establecidos los horarios de apoyo del alumnado con necesidad específica de apoyo de Audición y Lenguaje.
6. Participación en la evaluación y promoción de los alumnos que reciban apoyo por parte de éste profesional.
7. Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con las familias de este alumnado.
8. Asesoramiento al profesorado sobre recursos a utilizar con el alumnado con necesidad de apoyo de AL. Elaboración de materiales específicos.
9. Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades educativas específicas.
10. Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor y resto del profesorado.
1. Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor y resto del profesorado así como con el orientador.

## Funciones del Orientador

1. Promover el incremento progresivo de las intervenciones globales y de la puesta en práctica de la mayor cantidad/calidad posible de programas de prevención de las dificultades de aprendizaje (incidiendo especialmente en la lectoescritura) o de cualesquiera otros más específicos dirigidos, con carácter global, tanto a E. Infantil como a los diferentes ciclos de E. Primaria.
2. Colaborar con tutores/as, especialistas y de profesorado de apoyo en el seguimiento/evaluación del alumnado con necesidades educativas específicas en base a las adaptaciones curriculares individuales elaboradas y/o a los objetivos/contenidos/criterios de evaluación propuestos para el nivel/ciclo, a fin de actualizar tanto aquellos como los Informes/Dictámenes de Escolarización correspondientes.
3. Coordinarse y asesorar al Equipo Docente que interviene con el alumnado de necesidades educativas específicas, con problemas de conducta y/o con dificultades de aprendizaje a la hora de llevar a cabo las Adaptaciones Curriculares elaboradas o los programas específicos propuestos para cada caso, así como también a las familias de dicho alumnado para que se impliquen en el proceso educativo de sus hijos/as.
4. Colaborar en el fomento y mejora de las relaciones familia-Centro mediante actuaciones dirigidas a la formación e implicación de los padres/madres en el proceso educativo de sus hijos/as y en la implantación de hábitos de autonomía, de trabajo, de respeto a las normas, etc.
5. Coordinarse y colaborar tanto con el Centro de Educación Especial como con los Equipos Específicos y con el Aula de Estimulación Temprana en el tratamiento de aquellos casos en que, por razón de discapacidad o modalidad de escolarización, estén implicados, así como con otros servicios e instituciones que intervienen de alguna manera en aquellos otros que lo precisen los alumnos/as y sus familias o con algunas asociaciones que integran padres/madres de niños/as que padecen determinados trastornos como la discapacidad visual, auditiva, TGD (Autismo, Asperger), TDAH, etc.
6. Colaborar en el desarrollo, evaluación y revisión del Proyecto Educativo mediante la participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, incidiendo de manera especial en los Planes de Convivencia, de Absentismo escolar, de Atención a la Diversidad y de Acción Tutorial, así como también en aquellos programas que, dentro del ámbito de sus competencias, se lleven a cabo en el centro.
7. Asesorar y colaborar con el Equipo Directivo (Jefatura de Estudios) en la organización de los apoyos y/o refuerzos del alumnado que los precise.

# COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO

## *Colaboración con las familias*

Para que todo el trabajo que se diseñe con el alumnado con algún tipo de necesidad de apoyo educativo tenga la generalización y afianzamiento necesario, es imprescindible una buena información, asesoramiento y monitorización de las familias. La solicitud de su colaboración e implicación es imprescindible para lograr los objetivos educativos, de autonomía personal y de interacción social adecuada sobre todo en el Centro Educativo.

La coordinación previa de todos los profesionales del Centro cobrará su máxima importancia antes de proceder a dar pautas a las familias. Estas deberán ir siempre en la misma dirección para lograr los objetivos que se planteen con sus hijos e hijas. A continuación, se describen las actuaciones que les corresponden a los profesionales de nuestro Centro con las familias, una vez concretadas dichas actuaciones:

- **Equipo Directivo.** Informará del funcionamiento general del Centro y sus normas, así como de los derechos y deberes (recogidos en el Reglamento de Régimen Interior) que tiene el alumnado y ellos mismos en relación con la Institución. También informará de los recursos existentes en el Centro para atender las necesidades educativas de apoyo específico y de los tiempos que de que disponen estos profesionales. Será sumamente importante que se les resalte la obligación de colaborar con el Centro y con las directrices de los profesionales.
- **Tutor/a.** Especialmente se encargará de de informar sobre la adquisición de los objetivos bien programados con carácter general, bien dentro de su ACS, dejando claro a las familias las consecuencias de dichas adaptaciones y los motivos de su elaboración. En coordinación con el profesorado de apoyo y el orientador, solicitará la implicación de la familia para la mejora de la autonomía, los problemas de comportamiento y sobre todo para la realización de las actividades/deberes que se ponen con la intención de conseguir los objetivos educativos programados.
- **Profesorado de apoyo (PT y AL).** especialmente se pondrá en contacto con la familia para explicar su actuación y sus objetivos determinados por el informe de evaluación psicopedagógica y por el ACS. Solicitará la colaboración para conseguir dichos objetivos y explicará/mostrará cómo podría ayudar a su hijo/a a realizar las actividades propuestas, mejorar sus problemas de conducta y autonomía.
- **Orientador.** Coordinado con el tutor y los profesores de apoyo, explicará/mostrará y monitorizará las actuaciones de los padres en la realización de las actividades propuestas y en el cambio/modificación de conductas desadaptativas que consigan mejorar la autonomía y la relación.
- **Actividades de coordinación familia-Escuela.** Se podrán diseñar actuaciones conjuntas con todas las familias del Centro o con grupos de ellas, dependiendo de las necesidades que se intenten compensar. Por ejemplo, se podrán diseñar información con el grupo de familias que presenten una problemática específica como la conductual/autonomía, alumnado con TDAH, problemas de aprendizaje, etc. También

se podrán concentrar actuaciones con familias que soliciten becas, o requieran algún tipo de información específica.

### ***Colaboración con otras instancias***

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (AcNEAE), el Equipo Directivo establecerá medidas adecuadas de coordinación, con el objeto de trasladar la información que resulte relevante en cada caso:

- A los departamentos de Orientación de los IES, en los cambios etapa educativa.
- Al Centro de Educación Especial (CEE). En los casos de cambio de modalidad educativa, escolarización combinada.
- Al aula de Estimulación Temprana (CEE Bergidum) de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas específicas que asistan a ellas quincenalmente.
- A los Equipos Específicos de deficiencia visual, auditiva y motórica, y/o especializados (Equipo de conducta).
- A los orientadores de los centros privados concertados.
- A la Escuela Hogar.
- A los pisos de acogida.
- A los Servicios de Salud Mental, fundamentalmente con el de psiquiatría infanto-juvenil.
- A los Centros de Acción Social y Servicios de apoyo a los alumnos municipales.
- A otros profesionales que intervienen con el alumnado fuera del horario lectivo (gabinetes psicopedagógicos y de logopedia).

## **LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESORADO-EQUIPO DE ORIENTACIÓN**

Durante el curso 2011-2012 se comenzó a diseñar un “sitio” (SITE) en Internet compartido entre todos los profesionales implicados de cara a mejorar la coordinación y colaboración entre todos y disponer de toda la información en tiempo real. En el presente curso y siguientes, se continuará con la generalización del uso de esta plataforma de tal manera que todos el profesorado acceda a ella con más frecuencia y puedan disponer, crear y cambiar todos los aspectos que crean necesarios.

Las características del SITE son las siguientes:

- Confidencialidad de los datos están disponibles solamente para el profesorado del Centro. El SITE no se puede encontrar en los buscadores de Internet.

- Acceso restringido a SITE por invitación. El profesorado y personas con acceso, requerirán invitación previa y deberán introducir el nombre de usuario y contraseña.
- Información disponible:
  - a) General. Noticias sobre aspectos de atención a la diversidad, datos de todo el profesorado (e-mails), datos del Orientador (días de asistencia, e-mail, teléfonos de contacto y plan de trabajo), tutoriales de manejo, planes (PAD, acción tutorial, etc.)
  - b) Documentación sobre autorización de evaluación psicopedagógica, normativa básica, elaboración de ACS y planes (Niveles de competencia y Objetivos para su elaboración).
  - c) Documentación sobre las diferentes discapacidades del alumnado que tenemos en el Centro.
  - d) Seguimiento del alumnado con necesidad educativa específica. Está dispuesto de tal manera cada tutor tiene acceso solamente a los documentos que corresponden a los alumnos de su responsabilidad. Estos documentos se pueden compartir, a su vez con: el orientador-profesorado técnico de servicios a la comunidad (PTSC), el profesorado de apoyo y otros docentes implicados. Adicionalmente, se dejará acceso a otros profesionales externos que trabajen con el alumnado. La información que se dispondrá en ellos será la siguiente:
    - Datos básicos del alumnado y profesionales implicados.
    - Fecha, profesional y anotación que realiza de sus intervenciones, objetivos, pretensiones o dificultades.
    - Comentarios a las anotaciones por parte de los demás profesionales.
    - Envío de correo electrónicos al resto de profesionales para que estos reciban las últimas anotaciones.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

La Comisión de Coordinación Pedagógica es la encargada de dirigir la elaboración de las líneas principales del PAD, teniendo en cuenta los documentos ya desarrollados al respecto. Una vez dado el visto bueno por la CCP, el Director presentará al Claustro la propuesta definitiva de Plan de Atención a la Diversidad para ser aprobada. El PAD formará parte de la Programación General Anual.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

Como cualquier Plan, ha de reflejar la realidad del Centro y su alumnado, que están en continuo cambio y evolución. Por este motivo, ha de ser evaluado y adaptado a las nuevas demandas que se produzcan. Para ello, anualmente, la CCP preparará los puntos principales de seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta los elementos del PAD más susceptibles de cambios anuales, para que en las reuniones interciclos se revisen, actualicen e implementen los cambios que se estimen oportunos. Con la información aportada por los coordinadores de

cada ciclo y las aportaciones del Equipo Directivo y del miembro del equipo de orientación se, evaluará su adecuación y cambiará o implementará los cambios que considere oportunos para que nuestro centro ofrezca siempre una respuesta adecuada a nuestro alumnado. Al finalizar las propuestas de cambios y modificaciones se llevará al Claustro para su aprobación y conocimiento por todos los docentes.

### *Los elementos del PAD más susceptibles de cambios anuales serán:*

- Objetivos del PAD.
- Necesidades del alumnado. Número de alumnado con Necesidades Educativas Específicas (AcNEE).
- Recursos disponibles en el Centro. Profesorado de apoyo y tiempo de atención al Centro. Tiempo de apoyo para refuerzo educativo del profesorado del Centro. Recursos materiales. Espacios.
- Las medidas ordinarias de atención al alumnado.
  - La acción tutorial
  - Las estrategias de enseñanza.
  - El refuerzo o apoyo educativo.
- Las medidas de ampliación o profundización.
  - Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización.
  - La adecuación de las actividades.
  - La temporalización y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación.
  - Plan de adaptación para alumnado de tres años.
  - Programa de prevención.
- Las medidas específicas de atención a la diversidad.
  - Adaptaciones Curriculares.
  - Compensación Educativa.
- Estrategias de evaluación y seguimiento del Plan, así como los instrumentos.

## **DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación del PAD se llevará a cabo siguiendo los puntos del apartado anterior, teniendo en cuenta la adecuación de los mismos a la realidad del Centro en el momento que se lleva a cabo dicha evaluación. Se podrá crear un documento escrito con esos mismos apartados con preguntas abiertas sobre la adecuación, dificultades encontradas y cambios propuestos para solucionar los problemas encontrados así como los aspectos de mejora que se consideren. Dicho documento se entregará como referente para que los coordinadores de ciclo, el Equipo Directivo y el miembro del EOEP reflejen sus aportaciones una vez analizado el PAD.

La utilización de dicho documento de evaluación, se llevará a cabo solamente si el Equipo Directivo lo considera necesario en situaciones siguientes: a) cambios en la normativa que genere una evaluación profunda de dicho documento y haya que tener en cuenta la opinión de todo el profesorado, o exigencia de la administración, b) cambio en la situación

social y familiar del contexto educativo que implique cambios significativos y que requieran modificaciones importantes en este PAD, c) cambios o modificaciones en los recursos humanos del Centro que impliquen modificar funciones, horarios y coordinaciones así como la atención de dicho alumnado.

Las revisiones de este PAD serán anuales, llevándose a cabo al comienzo de curso y tras escuchar las aportaciones del profesorado en una reunión de Claustro y/o CCP. El Equipo Directivo recogerá dichas aportaciones y junto con el orientador, cambiarán y redactarán las modificaciones propuestas.

## ELEMENTOS DE REFLEXIÓN PARA REVISAR EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nombre del profesor:

Especialidad:

Fecha:

	Adecuación	Dificultades encontrada	Propuestas de solución	Cambios a incorporar
Objetivos del PAD.				
Necesidades del alumnado. Nº ACNEE y Específicas				
Recursos disponibles en el Centro. Profesorado de apoyo y tiempo de atención al Centro. Tiempo de apoyo para refuerzo educativo del profesorado del Centro. Recursos materiales. Espacios.				
Las medidas ordinarias de atención al alumnado. <ul style="list-style-type: none"><li>○ La acción tutorial</li><li>○ Las estrategias de enseñanza.</li><li>○ El refuerzo o apoyo educativo.</li><li>○ Las medidas de ampliación o profundización.</li><li>○ Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización.</li><li>○ La adecuación de las actividades.</li><li>○ Temporalización y la adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación.</li><li>○ Plan de adaptación del alumnado de 3 años.</li><li>○ Programa de prevención.</li></ul>				
Las medidas específicas de atención a la diversidad. <ul style="list-style-type: none"><li>○ Adaptaciones Curriculares.</li><li>○ Compensación Educativa.</li></ul>				
Estrategias de evaluación y seguimiento del Plan, así como los instrumentos.				

Otros				
Aspectos de mejora				

## **RESUMEN DE RESULTADOS**

Como resultado del seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la memoria anual del centro.

# ANEXOS

## ANEXO I. Medidas de Refuerzo Educativo.

### *Dirigidas a:*

Alumnos y alumnas que presenten dificultades en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.

Alumnado que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo, así como a aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor/a y Dirección/Jefatura de Estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

### *Objetivos:*

- Lograr el éxito escolar.
- Recuperación de los hábitos de trabajo y estudio.
- Recuperación de los conocimientos no adquiridos.
- Dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Se incidirá fundamentalmente, en el desarrollo del currículo de las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

### *Decisión para la incorporación:*

Tan pronto como se detecten las dificultades.

Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario.

### *Evaluación:*

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al finalizar el ciclo se incluirá en su expediente académico esta información en el apartado específico destinado para ello.

### *Información a las familias:*

El tutor/a con alumnado con necesidad de refuerzo educativo informará a las familias o tutores/as legales del alumnado de las medidas adoptadas con el fin de contar con su colaboración.

Además se reflejará en el apartado específico del boletín de notas.

***Plan de actuación:***

Cuando los alumnos accedan al ciclo o etapa siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, los docentes elaborarán un plan que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquéllas. Dicho plan de actuación, constará en las programaciones didácticas correspondientes.

***La aplicación y seguimiento del plan de actuación.***

Será competencia del maestro/a tutor/a del alumnado en el ciclo siguiente, salvo que el área sea impartida por un docente especialista, en cuyo caso, la aplicación corresponderá a éste y el seguimiento se realizará conjuntamente

## ANEXO II. Sobre las Adaptaciones Curriculares Significativas.

### *Definición de ACS.*

Se entiende por adaptación curricular significativa toda modificación realizada en los **elementos** considerados **preceptivos del currículo**, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las áreas y materias, con la finalidad de responder a las necesidades educativas especiales que pueda presentar un alumno a lo largo de su escolaridad; además, podrá afectar a otros aspectos curriculares, como la temporalización, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación y otros aspectos organizativos.

Las adaptaciones curriculares significativas son medidas extraordinarias de atención educativa que sólo se diseñarán y aplicarán cuando no hayan resultado suficientes otras medidas de atención educativa aplicadas con anterioridad.

### *Dirigido exclusivamente al siguiente alumnado:*

Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán **exclusivamente** para el alumnado con **necesidades educativas especiales (ACNEE)** que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que presente un desfase importante en su desarrollo personal, especialmente en las áreas cognitiva, comunicativo-lingüística o de autonomía personal, respecto a lo esperable en función de su edad, en el segundo ciclo de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.
- Que presente un desfase curricular de un ciclo en el segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado.

### *Elementos Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa (DACs):*

- Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.
- Fecha de elaboración y duración prevista.
- Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.
- Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
- Medidas de acceso previstas, en su caso.
- Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias.
- Seguimiento trimestral de la adaptación curricular significativa.

### *Proceso de elaboración:*

**La Dirección**, a propuesta del tutor/a, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador que atiende el centro y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.

Las adaptaciones curriculares significativas tomarán como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumnado afectado y, en su caso, las decisiones y propuestas de mejora contenidas en el propio documento individual de adaptación curricular significativa del curso anterior.

Dentro de este proceso se han mejorado algunos aspectos técnicos que agilizan la redacción y la coordinación a la hora de elaborar dichas adaptaciones o a la hora de revisarlas. Estos aspectos son: a) mecanización/informatización del ACS que el orientador entre al tutor y al profesorado de apoyo con toda la información básica del informe como de los objetivos y adaptaciones que propone. b) El SITE y el correo electrónico servirá para disponer de los documentos de forma compartida de tal manera que estén siempre disponibles y los responsables puedan hacer los cambios necesarios en tiempo real y cuando sea necesario.

**La elaboración y aplicación** de las ACS será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias, bajo la coordinación del tutor/a, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el Centro.

### *Plazos:*

<b>Alumnos</b>	<b>Momentos de realización</b>
ACNEE.	<b>Primer trimestre del curso escolar</b>
Alumnado objeto de evaluación psicopedagógica a los largo del curso.	<b>Un mes desde la finalización del proceso de evaluación psicopedagógica</b>

### *Duración:*

**Un curso** académico para el alumnado de segundo ciclo de **Educación Infantil**.

**Un ciclo** para el alumnado de **Educación Primaria**.

### *Seguimiento:*

Se hará un **seguimiento trimestral**, cuyos resultados se recogerán en el apartado correspondiente del DACS, y consistirán en una valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre incluyendo, en su caso, las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente por el Centro y la familia.

Para ello, el Director convocará una reunión a la que acudirá el tutor/a del alumnado, los docentes cuyas áreas o materias hayan sido adaptadas, el profesorado que ejerce

funciones de apoyo específico y, en su caso, el orientador que atiende el Centro, con el objeto de proceder a incorporar la información correspondiente al seguimiento de la adaptación en el documento individual de adaptación curricular significativa. El tutor/a recabará dicha información y procederá a registrarla en la parte correspondiente. Los medios tecnológicos diseñados a través del SITE y el correo electrónico, nos servirán para agilizar dichas reuniones que podrán ser realizadas virtualmente.

### *Proceso Evaluación:*

La evaluación y calificación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, **tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.**

Finalizado el curso escolar, tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la adaptación curricular significativa deberán tomar las decisiones oportunas y, en su caso, las propuestas de mejora, en función de los resultados de la evaluación del alumnado, recogiendo en el apartado correspondiente de DACS.

***En el expediente académico se hará referencia en el apartado ACS o ACI.***

### *Información a las familias.*

La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que un alumno o alumna precisa de adaptaciones curriculares significativas para seguir su proceso educativo, así como al final de cada período de evaluación.

A tal efecto, el tutor/a del alumnado informará a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas. En esta tarea el tutor/a podrá estar acompañado/a o asesorado/a por el orientador del Centro o por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.

Al final de cada período de evaluación la información que se les proporcione constará de una valoración cualitativa de los logros respecto a lo planteado en la adaptación curricular significativa, así como las dificultades detectadas y las medidas que, en su caso, se propongan para trabajar en la evaluación o curso siguiente de la siguiente forma:

Se entregará a las familias	Se evalúa	Permite	¿Quién lo hace?
Boletín de notas normalizado con la referencia a ACS o ACI.	Notas con referencia a los objetivos y criterios de evaluación de sus ACSs.	Mantener informada a la familia del progreso del alumno/a	El tutor junto con los profesores especialistas y de profesores
Información sobre su ACS en cada una de las	Valoración cualitativa de los logros respecto a lo planteado en la ACS, así como las dificultades detectadas		

áreas que las tuviere.	y las medidas adoptadas.		de Apoyo.
------------------------	--------------------------	--	-----------

## **Anexo III. Plan de Actuación Individual**

### ***Dirigidas a:***

ANCES, Dificultades de aprendizaje, Alteraciones del lenguaje y la comunicación, Capacidad Intelectual límite y altas capacidades.

### ***Elementos del Programa individual de actividades:***

- Los mismos elementos que en nuestro documento elaborado al efecto.
- Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de elaborar una programación de actividades o hacer un programa específico dependiendo de las características específicas de los alumnos tales como:
- Rehabilitación del lenguaje oral/escrito,
- Programas de conducta.
- Programas de desarrollo cognitivo.
- Aprendizajes básicos
- Fecha de elaboración y duración prevista.
- Profesionales implicados en la realización del documento.
- Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
- Medidas que se toman para compensar sus necesidades.
- Concreción de las actividades propuestas en cada una de las materias, ateniéndose al nivel de competencia curricular.
- Seguimiento de la Programación.

### ***El proceso de elaboración, Seguimiento:***

El proceso de elaboración podrá ser el mismo que en las ACS.

En los casos de ANCES, se dota más autonomía en todo el proceso al tutor/a y al profesor/a de compensatoria.

Para el alumnado de Compensación educativa se regirá según su normativa específica.

### ***Evaluación y promoción:***

Para este alumnado se procederá a evaluar según sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación de sus programaciones didácticas normalizadas. Las notas irán en su expediente académico.

De la evaluación llevada a cabo se tomarán las decisiones de promoción de ciclo si supera adecuadamente sus objetivos sobre todos de las áreas instrumentales. De lo contrario,

podrá permanecer en el ciclo un año más si aún no lo ha hecho. La repetición se adoptará en el momento en que los objetivos no sean superados.

En algunos casos se tendrán en cuenta para la promoción aspectos personales y de adaptación a su grupo clase.

### *Información a la familia:*

Las familias deberán estar informadas de su progreso a lo largo del curso respecto a los objetivos y a sus planes de actuación individual, bien en las horas de tutoría, bien en los respectivos boletines de notas que se les hacen llegar en cada una de las tres evaluaciones anuales.

Para que tanto el alumnado y las familias sepan del avance alcanzado en los objetivos y planes de actuación individualizados, se informará de los mismos en el boletín de información familiar que deberá disponer de un apartado específico con todos los aspectos trabajados, es decir, se entregará a las familias los siguientes documentos:

<b>Se entregará a las familias</b>	<b>Se evalúa</b>	<b>Permite</b>	<b>¿Quién lo hace?</b>
Boletín de notas normalizado.	Notas con referencia a los objetivos y criterios de sus programaciones didácticas	Mantener informada a la familia de su progreso en el currículum ordinario	El tutor
Información sobre su plan de actuación individual	Se le anotan los progresos en o no en sus planes de actuación individual.	Se observa el avance en su plan individual, permitiendo la motivación del alumno y la familia.	El tutor con prof. Apoyo.

## **ANEXO IV. PLAN DE ABSENTISMO.**

### ***ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN***

La Orden 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación establece el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar. El carácter obligatorio y gratuito de la educación implica que las administraciones desarrollen medidas de acceso y permanencia, especialmente de los grupos más desfavorecidos, en el sistema educativo.

El absentismo es un problema por su estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro de la escolaridad, lo que desencadena problemas de inserción profesional y social, como el desarraigo y la marginación.

La comunidad educativa de nuestro Centro está implicada en el control y la prevención del absentismo y se articulan las medidas para la asistencia regular del alumnado.

### ***PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN.***

- La asistencia a clase es un derecho de todo el alumnado en edad escolar.
- La necesidad de que las familias se conciencien de las ventajas asistencia continuada.
- Interpretar las medidas de prevención y control del absentismo como actuaciones positivas a favor del derecho a la educación.
- El absentismo es un problema complejo que requiere acciones coordinadas de las instituciones para mejorar o prevenir situaciones de riesgo social.

### ***DESTINATARIOS.***

En general los destinatarios de este plan serán aquellos alumnos y alumnas que presentan anomalías en la asistencia regular a las actividades lectivas. La intervención se dirige a las familias y al alumnado que acumula un número de faltas superior al veinte por ciento (20%) del tiempo lectivo mensual y que no están adecuadamente justificadas.

Normalmente, el alumnado absentista presenta necesidades educativas específicas, manifiesta inadecuación al ámbito escolar y retraso en el aprendizaje.

Para facilitar el análisis se parte de una consideración del absentismo en tres tipos, dependiendo del número de faltas:

- Moderado: inferior al veinte por ciento.
- Medio: entre el veinte y el cincuenta.
- Severo: superior al cincuenta.

## ***OBJETIVOS.***

- Propiciar la asistencia continuada.
- Control efectivo de las faltas de asistencia.
- Lograr una pronta detección para prevenir el fracaso escolar.
- Implicar a las familias en la asistencia regular.

## ***MEDIDAS DE ACTUACIÓN.***

Con el fin de intentar solucionar el problema del absentismo escolar en nuestro Centro se han establecido las siguientes medidas de actuación:

- Entrevista inicial con todas las familias, en ella se les informará sobre la conveniencia de una asistencia regular al Colegio, y de las responsabilidades que conlleva el no cumplimiento de este hecho. Dada la importancia que la estrecha comunicación y colaboración de la familia y la Escuela tienen en la educación de los alumnos, éstas deben estar informadas sobre los objetivos del curso o trimestre, las normas de la clase y el Centro y la evolución de sus hijos e hijas. Estas entrevistas colectivas se realizarán al menos una vez al trimestre.
- Entrevista individual con las familias, al menos una vez al trimestre, con el fin de informarles de los progresos de sus hijos e hijas y tratar de que formen parte activa de la vida escolar de éstos. Cada docente-tutor informará del día establecido para las entrevistas.
- Informar a las familias mediante boletines sobre la evolución académica de sus hijos e hijas.
- Enviar notas y circulares, en las que se informa de diferentes actividades que se desarrollen en el Centro Escolar.
- De la misma manera las familias pueden solicitar reuniones individuales con los tutores/as si la evolución académica, emocional o afectiva del alumno así lo aconsejan.
- Cada tutor/a diariamente recoge en los partes de faltas mensuales del alumnado las incidencias observadas.
- Finalizado el mes los tutores/as entregan en Jefatura de Estudios los partes de faltas cumplimentados con las faltas justificadas o sin justificar.
- Analizado cada parte, si procede se contacta con la familia y si el problema persiste interviene el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del centro o se envían las fichas de control del alumnado absentista a la Dirección Provincial de Educación.

## ***EVALUACIÓN.***

Se valora la efectividad de las medidas de actuación que se vienen realizando, así como la intensificación de otras medidas paralelas como son la acción tutorial, la acogida de los alumnos inmigrantes o nuevos al Centro, los refuerzos, las actividades extraescolares... que redundan en calidad educativa y en que el alumnado se sienta cómodo y acogido en el Centro.

### ***Plan de Absentismo, tareas relacionadas con las faltas de asistencia del alumnado.***

Deberán ser comunicadas antes **de producirse si son previsibles** (viaje, consulta médica, operación programada...) al tutor/a correspondiente. Las faltas de asistencia deben de ir acompañadas de los justificantes oficiales correspondientes.

En caso contrario deberán ser justificadas por las familias o tutores/as por escrito, utilizando para ello el modelo que pueden recoger en la Secretaría del Centro (ver anexos) o que puede entregar el tutor, donde se reflejará motivo, día y documentación adjunta; este debidamente cumplimentado se entregará al tutor/a, **como máximo en los tres días posteriores a la incorporación.**

**Si no son justificadas por escrito el profesorado-tutor se pondrá en contacto telefónico con la familia** a efectos de resolver la situación relacionada con la falta de asistencia. **El profesor tutor, indicará la fecha en la que se realizó la llamada telefónica y los resultados de la misma.** El tutor preferentemente y, en su caso, los componentes del equipo directivo, son los únicos que deciden si la falta de puntualidad o de asistencia se puede justificar o no. En el caso que tengan dudas se puede solicitar la documentación que consideren necesaria. Si el tutor estima que la falta no admite justificación, quedará sin justificar.

Cuando un alumno/a falte reiteradamente o no justifique su ausencia, **le será enviada por correo (queda reflejada en las salidas de correspondencia del centro) una comunicación (según modelo, ver anexo) por parte del tutor/a**, de la que dejará copia. **La justificación por parte de los padres en este caso será con carácter personal ante tutor/a.** Si no hubiese tal justificación el alumno/a será incluido en la aplicación mensual de absentismo (Cuando haya 4 faltas no justificadas) Así como las actuaciones llevadas a cabo por el tutor, previa comunicación a la Jefa de Estudios.

**Si la situación no se resuelve, se pondrá en conocimiento del equipo directivo.** Desde Jefatura de estudios se enviará otra comunicación por escrito a la familia, vía correo certificado, en el cual se les citará para una entrevista.

**Si las faltas siguiesen siendo reiteradas y no justificas, se comunicará el caso al Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad del centro**, que mediante comunicación telefónica (en primera instancia) y notificación escrita (en segunda instancia) citará a la familia para una entrevista personal y comunicando dichas actuaciones a la comisión de absentismo, si no fuesen resueltas.

A partir de este momento se enviará a la familia por correo otra comunicación desde la Jefatura de Estudios de la que quedará constancia en el Centro. De igual modo que en el punto anterior la justificación por parte de los padres será con carácter personal ante la Jefe de Estudios o Director.

*Se reflejarían en la aplicación de absentismo las actuaciones realizadas.*

De una a tres faltas se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia del Centro.

Al tercer mes que se produzcan cuatro faltas injustificadas se comunicará a la Comisión de Absentismo.

En caso de traslado temporal se notificará al Centro cumplimentando la hoja de traslado temporal, por parte de las familias, entregándose al tutor/a, informando del centro de nueva escolarización en Secretaría. Por parte del Centro se entregará una carta de petición y admisión de escolarización temporal, en el que se solicita que se favorezca la escolarización en el lugar de destino temporal.

Las faltas de asistencia por, enfermedad de familiares, consultas médicas externas, etc., no excederán nunca de 5 días para los casos más graves.

## **ANEXO IV: PLAN DE PREVENCIÓN**

### ***Programas de Prevención en Infantil y 1<sup>er</sup> ciclo:***

#### ***OBJETIVO***

Promover el incremento progresivo de las intervenciones globales y de la puesta en práctica de la mayor cantidad/calidad posible de programas de prevención de dificultades de aprendizaje o de cualesquiera otros más específicos dirigidos, con carácter global, tanto a Educación Infantil como al 1<sup>er</sup> ciclo de Educación Primaria.

#### ***ACTIVIDADES:***

1. Detección dificultades por parte de las tutores/as, centrándose especialmente en las siguientes:
  - E. Infantil 3 años: dificultades en su desarrollo evolutivo.
  - E. Infantil de 4 años: dificultades del lenguaje.
  - E. Infantil de 5 años: dificultades del lenguaje, la atención y la conducta.
  - 1<sup>o</sup> ciclo EPO: dificultades del lenguaje, atención, conducta y del Inicio de la lecto-escritura y el cálculo.
2. El tutor/a informará a las familias de las dificultades encontradas, solicitando la autorización para que el orientador pueda llevar a cabo una evaluación de las mismas.
3. El orientador junto con el profesorado de apoyo (PT y AL) seleccionarán las pruebas de evaluación para precisar las dificultades encontradas.
4. Estudio de las dificultades encontradas para crear programas comunes que puedan dirigirse a las familias y a los docentes.
5. En algunas ocasiones, se procederá a hacer agrupación del alumnado en función de las dificultades comunes detectadas para trabajarlas de manera sistemática.
6. Realización del seguimiento del alumnado detectado el curso anterior.

#### ***RESPONSABLES:***

- Orientador
- PT y AL.
- Tutores/as.
- Familias.

#### ***TEMPORALIZACIÓN***

1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> trimestres

#### ***RECURSOS***

- Autorización familiar.
- Demandas escolares.
- Selección de pruebas psicopedagógicas, test, etc.

- Selección o creación de programas que ayuden a compensar las dificultades encontradas.

### ***SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN***

- Progreso de los alumnos y alumnas.
- A lo largo del curso y al final del mismo con los distintos implicados.

El presente plan fue informado por el Claustro el día  
Consejo Escolar el día

y aprobado por el